

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 22** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2018, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Collado Mediano.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Collado Mediano, mediante escrito de 18 de enero de 2018 y NRE 000000625_18_18_0000058, remite documentación relativa creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2018 y NRE 0000000625_18_0000160, el Ayuntamiento de Collado Mediano, remite documentación complementaria para la tramitación del expediente.

Visto que en el expediente que se ha remitido el certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 18 de enero de 2018, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de Tesorería; Certificado de Secretaría en el que se hace constar que en Pleno de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento, elevándose a definitivo en fecha 27 de diciembre de 2017. Se remite copia de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Añade que en dicho presupuesto se aprobó la plantilla de personal, donde se incluyó el puesto de Tesorería, Subescala Intervención-Tesorería; nivel 30, existiendo dotación presupuestaria en el capítulo I del presupuesto de gastos. Se remite copia de la Plantilla de personal, con el detalle de los puestos y características.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad Administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente.

Visto que al haber finalizado el período transitorio (disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), en los Ayuntamientos con Secretarías clasificadas en 2.ª, deberá existir un puesto de trabajo denominado Tesorería y este puesto deberá estar reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala Intervención-Tesorería.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública), para su publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado", al menos con carácter trimestral.

Visto el expediente de creación y clasificación del puesto denominado Tesorería del Ayuntamiento de Collado Mediano se debe concluir que la competencia para la creación y clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Navacerrada.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

HE RESUELTO

1. Crear y clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Collado Mediano, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
2. El sistema de provisión del puesto será el Concurso de Méritos.
3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.
5. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 13 de abril de 2018.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/13.253/18)

